

## RESOLUCIÓN

(173 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022)

*“Por la cual se concede un incentivo no pecuniario a los mejores empleados de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - URF, en la vigencia 2022”*

La Directora General (E) en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 6 del artículo 10 del Decreto 4172 de 2011, modificado por el Decreto 1658 de 2016, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 2400 de 1968, y el Decreto 0859 de 2022, y

## CONSIDERANDO

Que el párrafo único del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, dispone que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deben implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrolle dicha Ley.

Que de acuerdo con los artículos 2.2.10.1 y 2.2.10.8 del Decreto 1083 de 2015, las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, los cuales se implementarán a través de programas de bienestar social reconociendo su buen desempeño y propiciando así una cultura orientada a la calidad y productividad del trabajo, tendiente a optimizar los objetivos de las entidades.

Que el artículo 2.2.10.11 del Decreto 1083 de 2015, estipula que cada entidad establecerá el procedimiento para la selección de los mejores empleados de carrera en cada nivel jerárquico y de libre nombramiento y remoción y los criterios a seguir para dirimir los empates. Asimismo, la citada norma dispone que el mejor empleado de carrera de la entidad, será quien tenga la más alta calificación entre los seleccionados como los mejores de cada nivel.

Que en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 1567 de 1998, en concordancia con los artículos 2.2.10.1, 2.2.10.17 y 2.2.19.6.10 del Decreto 1083 de 2015, la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), formuló el Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2022.

Que el objeto principal del programa de incentivos es reconocer el desempeño sobresaliente en los servidores de carrera administrativa de la Entidad y procurar a su vez la motivación del recurso humano, valorando objetivamente el esfuerzo y los resultados obtenidos por los servidores en el ejercicio de sus funciones cotidianas.

RESOLUCIÓN No. 173 De 16/11/2022

*“Por medio de la cual se concede un incentivo no pecuniario a los mejores empleados de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera -URF, en la vigencia 2021”.*

Que en línea con el anterior marco normativo, el Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2022, estableció que los incentivos no pecuniarios serán para los mejores empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción del nivel asistencial seleccionados dentro de los respectivos niveles. Los incentivos podrán estar representados en un programa de turismo o un bono de consumo para redimir en almacenes de grandes superficies o servicios de la Caja de Compensación, hasta por los valores que se relacionan a continuación:

- Mejor empleado de libre nombramiento y remoción del nivel asistencial: En la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000,00) MCTE.**
- Mejores empleados de carrera administrativa del nivel asesor, el equivalente a **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00) MCTE.**

Que de conformidad con el Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2022, se adelantó el procedimiento para efectuar la selección del mejor empleado de carrera administrativa, por parte de la Comisión de Personal, según consta en acta de dicha Comisión de fecha 15 de noviembre de 2022. Para el efecto, se tuvo como fundamento el listado presentado por la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, listado que se conformó con los servidores cuyas calificaciones alcanzaron el nivel sobresaliente y que cumplían los requisitos establecidos.

Que es importante señalar, que en la presente vigencia la servidora **MAGDA MARIANA AYA GUERRERO**, obtuvo la mayor calificación, alcanzando un resultado de 98,30%, seguida por el servidor **HENRY ALEXANDER GUERRERO GALINDO**, quien obtuvo una calificación de 97,79%, en su última evaluación del desempeño anual consolidada.

Que por lo anterior, los miembros de la Comisión de Personal, en la sesión ordinaria del mes de noviembre de 2022, eligieron como ganador del incentivo no pecuniario al mejor empleado de carrera administrativa del nivel asesor, para la presente vigencia, a la servidora **MAGDA MARIANA AYA GUERRERO**, quien se desempeña como Asesor, Código 1020, Grado 17, ya que obtuvo el mayor puntaje en la evaluación de desempeño anual consolidada, en la cual obtuvo un nivel sobresaliente de 98,30%.

Que es importante señalar, que a la fecha no hay servidores de carrera administrativa del nivel profesional, razón por la cual no se otorgan incentivos en este nivel.

Que de igual forma es preciso señalar, que en la presente vigencia no se otorga el reconocimiento al mejor servidor de libre nombramiento y remoción del nivel asistencial, toda vez que al servidor nominado, **JACKSON SAIR FINO LÓPEZ**, no le asiste el derecho, ya que no cuenta con la evaluación anual consolidada para la presente vigencia, toda vez que ingreso a la Unidad el 17 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN No. 173 De 16/11/2022

*"Por medio de la cual se concede un incentivo no pecuniario a los mejores empleados de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera -URF, en la vigencia 2021".*

Que finalmente, de conformidad con el Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2022, los empleados con desempeño en niveles de excelencia deben obtener un reconocimiento por escrito y éste se anexará a las respectivas hojas de vida.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1º. Mejor Empleado de Carrera Administrativa del nivel asesor.** Declarar como mejor empleado de carrera administrativa del nivel asesor de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), a la servidora **MAGDA MARIANA AYA GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.498.815 expedida en Bogotá, quien se desempeña como asesor, código 1020, grado 17 y reconocerle un incentivo no pecuniario representado en un bono de consumo entregado por intermedio de la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR, con cargo al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No 004 de 2022, suscrito con dicha empresa, por valor de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000,00) MCTE**.

**Artículo 2º. Otros reconocimientos.** Efectuar un reconocimiento público mediante nota de exaltación a la labor realizada en la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), a todos los servidores de carrera administrativa con nivel sobresaliente y a los ganadores de incentivos no pecuniarios de conformidad con lo dispuesto en el presente acto administrativo.

**Artículo 3. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 35 del Decreto Ley 1567 de 1998.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 16/11/2022



**IVONNE EDITH GALLARDO GÓMEZ**  
Directora General(E)